



VISTOS:

Oficio N° D46-2023-GR.CAJ/DRTD, de fecha 13 de marzo de 2023; el Proveído N° D479-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de marzo de 2023; el Oficio N° D34-2023-GR.CAJ/DRTD, de fecha 27 de febrero de 2023; el Oficio N° D21-2023-GR.CAJ/DRTD, de fecha 08 de febrero de 2023; el Informe N° D3-2023-GR.CAJ-DRTD/RJAI, 01 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece respecto a la Presidencia Regional: **"La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional -actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305-; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"**;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias, desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 496-2018-GR.CAJ/GR, en su Artículo Primero se resolvió: "CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital en el Gobierno Regional Cajamarca, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gobernador Regional o su representante, quien preside el Comité;
- El /La Líder del Gobierno Digital;
- El/La Responsable del Centro de Información y Sistemas;
- El/La Director/a de Personal; - El/La Secretario/a General;
- El/La Oficial de Seguridad de la Información";

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 29-2021-PCM, se señala entre otro, que el Comité de Gobierno Digital (Hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y



uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaria de Gobierno Digital (Actualmente Secretaria de Gobierno y transformación digital); asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111° señala que el Comité de Gobierno Digital (Hoy Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, en el numeral 68.1 del artículo 68° del mencionado Decreto Supremo, indica que el Comité de Gobierno Digital (Hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaria de Gobierno Digital, así mismo en el numeral 111.2 del artículo 111° señala que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir mantener y supervisar el SGSI de la entidad;

Que, mediante el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se señala que el comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; así mismo, evalúa prioriza e implementa los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento;

Que mediante Informe N° D3-2023-GR.CAJ-DRTD/RJAI, el profesional adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital concluye: “• Se deberá reconformar el Comité de Gobierno de acuerdo con lo estipulado por la Resolución Ministerial N°087- 2019-PCM, quedando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°496-2018-GR.CAJ/GR, en el cual se debe de considerar al El/La Oficial de seguridad de la información como El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital en concordancia al Decreto Supremo N°157-2021-PCM. • Se deberá de designar los roles de Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Oficial de Gobierno de Datos y Oficial de Datos Personales. Para ello deberá de quedar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°133-2019-GR.CAJ/GR la cual ha quedado desfasada debido a que hay personal que ya no labora en la entidad”;

Que, mediante el Oficio N° D34-2023-GR.CAJ/DRTD de fecha 28 de febrero de 2023 el Director Regional de Transformación Digital requiere realizar la actualización del Comité de Gobierno Digital y dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°496-2018-GR.CAJ-GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°133-2019-GR.CAJ/GR; así mismo mediante Oficio N° D46-2023-GR.CAJ/DRTD de fecha 13 de marzo de 2023, se precisó la actualización del mencionado comité, en los siguientes extremos:

“Comité de Gobierno Digital:

- a. Gobernador Regional
- b. Líder de Gobierno Digital-Gerente General Regional
- c. Director Regional de Transformación Digital
- d. Oficial de Seguridad y Confianza Digital
- e. Director Regional de Asesoría Jurídica,
- f. Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”



Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; Decreto Supremo N° 292021-PCM; *Decreto Supremo N° 157-2021-PCM*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 496-2018-GR.CAJ-GR;

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gobernador Regional
- Gerente General Regional Líder de Gobierno Digital
- Director Regional de Transformación Digital
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital
- Director Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como **FUNCIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL**, las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL